



RETIRO: 31 de julio del 2024.-

DECRETO EXENTO N° 1904.-1

VISTOS:

1. - Resolución Exenta N° 5818 del 22 de julio del 2024, del Gobierno Regional del Maule, aprobando convenio de Transferencias de Recursos, a fojas nueve (09).
2. - Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Retiro, celebrado con fecha 18 de Julio del 2024.-

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, celebrado con fecha 18 de julio del 2024, para la ejecución de la iniciativa denominada "**FIESTA DE PATRIMONIO CULTURAL, SEMANA DE LA CHILENIDAD**", el que tiene por objetivo general, fomentar la cultura tradicional a través de presentaciones artísticas ligadas a la cultura popular e identidad regional los días 17, 18 y 19 de septiembre del 2024, en el estadio municipal de Retiro. El Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos), los recursos respectivos serán transferidos una vez dictada y totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio.
- 2.- Para la institución beneficiaria deberá ejecutar la actividad dentro de los plazos especificados en cronograma que se encuentra incorporado en la postulación, el desarrollo total de la iniciativa no podrá exceder al 31 de diciembre del 2024. Las actividades que se desarrollen después del 31 de diciembre del 2024, serán inoponibles al Gobierno Regional, el que no contraerá obligación alguna de carácter pecuniario o de cualquier otro tipo para con la institución beneficiaria, debiendo esta devolver los recursos no utilizados al 31 de diciembre del 2024.
- 3.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta N° 5818 del 22 de julio del 2024 y convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/GBT/gvt.-

DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , Fotocop. Res. Ext. y Convenio)
2. - Secretaria Comunal de Planificación (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. y Convenio.)
- 3.- Depto. Desarrollo Comunitario (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. y Convenio.)
- 4.- Depto. Administración y Finanzas (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. y Convenio.)
- 5.- Gobierno Regional del Maule (Adj. **Original** del Dex. Exento).
- 6.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Dec. Ext..Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)



ALCALDE
RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE



RESOLUCIÓN: (E) N° 5818

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE RETIRO PARA INICIATIVA DE CONCURSO CULTURA Y PROGRAMACIÓN TEATROS FNDR 8% AÑO 2024 DENOMINADA "FIESTA DE PATRIMONIO CULTURAL, SEMANA DE LA CHILENIDAD", CODIGO INTERNO 242.436.010.

TALCA, 22 JUL 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.640 de Presupuesto del sector público para el año 2024, especialmente lo dispuesto en la Glosa 03, de los Gobiernos Regionales, que señala en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales...que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro".
5. La Resolución (A) N° 016 de fecha 11.01.2024 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2024, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.02.2024 y sus modificaciones posteriores;
6. La Resolución Exenta N°1208 de fecha 26.02.2024 que Aprueba Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule;
7. El Formulario de Postulación y Acta de Evaluación de la Iniciativa a que se refiere la presente resolución;
8. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro para la ejecución de la actividad denominada "FIESTA DE PATRIMONIO CULTURAL, SEMANA DE LA CHILENIDAD";
9. La Resolución Exenta N° 4222 de fecha 11 de junio de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó a la Municipalidad de Retiro el financiamiento de la iniciativa "FIESTA DE PATRIMONIO CULTURAL, SEMANA DE LA CHILENIDAD" por la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos);
10. La Resolución (E) N° 4291 de fecha 14 de junio de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule,



Maule, vigente para el año 2024, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para la subvención a que se refiere la presente resolución;

11. La Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, con Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 25 de agosto de 2021;
12. La Resolución Exenta N° 6769 de fecha 28.08.2023, del Gobierno Regional del Maule que deja sin efecto resoluciones que indica, delega facultades para suscribir documentos en Administrador(a) Regional y en Jefes(as) de División que indica, y establece cargos de subrogación;
13. La Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20.02.2024 que deja sin efecto resolución Exenta N°8473 de fecha 20.10.2023 que modifica resolución (E) N°6769 de fecha 28.08.2023 que deja sin efecto resoluciones que indica y aprueba delegación de facultades para suscribir documentos en Administrador(a) Regional y en Jefes(as) de División que indica, y establece cargos de subrogación;
14. La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República;
15. La Resolución 30 del 15.03.2015 de la CGR y la Resolución Exenta N°1858 de fecha 15.09.2023 de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC);

RESUELVO:

1.- Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 18 JUL 2024 entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, para la ejecución de la Iniciativa que se indica a continuación:

| CODIGO INTERNO | NOMBRE INICIATIVA |
|----------------|--|
| 242.436.010 | FIESTA DE PATRIMONIO CULTURAL, SEMANA DE LA CHILENIDAD |

2.- Incorpórese a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

PARA LA INICIATIVA DEL CONCURSO DE CULTURA Y PROGRAMACIÓN TEATROS

"FIESTA DE PATRIMONIO CULTURAL, SEMANA DE LA CHILENIDAD"

En Talca, 18 JUL 2024, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don JORGE FAJARDO ROJAS, cédula de identidad N° 13.687.151-K, en su calidad de Administrador Regional (S), ambos domiciliados para estos efectos, en 1 Norte N° 711 Talca; y, por la otra, la institución denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, en adelante e indistintamente "la Entidad Receptora", RUT N° 69.130.800-6, representada, según se acreditará, por don RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, cédula nacional de identidad N° 11.458.844-K, ambos domiciliados en Avenida Errazuriz N° 240, comuna de Retiro, Región del Maule; celebran el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:





Antecedentes Generales:

- 1º. Que, la Glosa de la Ley de Presupuesto año 2024, especialmente lo dispuesto en la Glosa 03, de los Gobiernos Regionales, que señala en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de Inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales...que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro".
- 2º. Que, en cumplimiento de lo establecido en la Glosa de la Ley de Presupuesto, el Gobierno Regional del Maule aprobó por Resolución Exenta N°1208 de fecha 26.02.2024 el Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule;
- 3º. Que, en la Resolución (A) N° 016 de fecha 11.01.2024 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2024, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.02.2024 y sus modificaciones posteriores, se contemplan recursos para las iniciativas FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad año 2024;
- 4º. Que, el Of. Circular N°20 de fecha 11.08.2023 del Ministerio de Hacienda reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital;
- 5º. Que, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule, éste último convocó a las Municipalidades de la Región del Maule a postular dichas iniciativas para ser financiadas con cargo al referido FNDR 8%, mediante una publicación en la página web de este Servicio para postular actividades por 30 días corridos a partir del 27 de febrero de 2024;
- 6º. Que, la Municipalidad con la que se celebra el presente convenio, ha postulado una iniciativa al concurso de Cultura y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, ante el Gobierno Regional del Maule para obtener financiamiento, con cargo a los recursos del FNDR 8%, para las iniciativas Culturales y Programación Teatros y por el monto que se indicará;
- 7º. Que, el evaluador de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de la iniciativa, a que se refiere la presente resolución, dio su aprobación desde el punto de vista técnico, como se señala en la respectiva Acta de Evaluación Técnica, ya que ella se ajusta al Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule;
- 8º. Que, tratándose de iniciativas de Inversión cuyos montos de ejecución sean iguales o inferiores a 7.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), corresponde a la Gobernación



Regional, determinar si serán financiadas por el FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad;

9º. Que la Resolución (E) N° 4222 de fecha 11 de junio de 2024 del Gobierno Regional del Maule autoriza el financiamiento para la iniciativa a que se refiere el presente convenio.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Institución denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, vienen en celebrar un convenio de transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Naturaleza y objetivos del Programa:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada **"FIESTA DE PATRIMONIO CULTURAL, SEMANA DE LA CHILENIDAD"**, que tiene por objetivo general, Fomentar la cultura tradicional a través de presentaciones artísticas ligadas a la cultura popular e identidad regional los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2024 en el Estadio Municipal de Retiro."

Para el cumplimiento de lo anterior se desarrollarán las siguientes acciones u objetivos específicos:

1.- Difundir la iniciativa en la comunidad a través de distintos canales o estrategias para asegurar que la información llegue a la mayor cantidad de beneficiarios y de esta manera democratizar el acceso a las actividades culturales.

2.- Realizar 3 jornadas musicales y artísticas ligadas a la cultura tradicional tanto local, regional y nacional los días 17, 18 y 28 de septiembre de 2024.

3.- Facilitar el acercamiento de la comunidad a la música, danza folclórica y el arte del circo como patrimonio cultural vivo.

A través del desarrollo de las acciones y/o objetivos específicos precedentemente enumerados se obtendrán los siguientes resultados o metas:

1.- Instalación de 02 pasacalles en Avda. Pdte. Errázuriz de la comuna de Retiro.
Instalación de 4 palomas publicitarias dispuestas en las plazoletas o postas de salud de los 5 sectores rurales de la comuna con mayor cantidad de residentes.
Instalación de 1 grafica alusiva al proyecto la cual estará dispuesta en el escenario central en el cual se desarrollarán las puestas en escena artísticas.

2.- Aumento en el número de espectáculos artísticos (danza, música, circo) en la comuna de Retiro.

4.500 personas asistiendo al espectáculo artístico durante las 3 jornadas de desarrollo del proyecto.

Circulación de artistas locales, provinciales, regionales y nacionales para fortalecer la creación artística.

4.500 personas participantes del proceso de creación de públicos.

3.- Carpa de eventos instalada para albergar al público asistente y presenciar de manera adecuada los espectáculos artísticos

- Fortalecimiento de lazos de confianza de la comunidad hacia la institucionalidad cultural desde las acciones municipales.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **\$25.000.000.-** (Veinticinco millones de pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada **"FIESTA DE PATRIMONIO CULTURAL, SEMANA DE LA CHILENIDAD"**.





El monto indicado en el párrafo anterior será transferido a la cuenta bancaria a nombre de la Institución pública.

TERCERO: Compromiso de la entidad receptora: La Institución Beneficiaria se compromete:

- 1).- A ejecutar la actividad en los mismos términos en que fue aprobada por el Gobierno Regional del Maule. Excepcionalmente se podrá modificar la iniciativa, con posterioridad a la aprobación de la subvención, previa solicitud formal y autorización por escrito del Gobierno Regional del Maule.
- 2).- A destinar la totalidad de la subvención al señalado fin, en conformidad a los términos de la Iniciativa aprobada por el Gobierno Regional del Maule.
- 3).- La Institución Beneficiaria deberá ejecutar la actividad dentro de los plazos especificados en el cronograma que se encuentra incorporado a su postulación. El desarrollo total de la iniciativa no podrá exceder el 31 de diciembre del año 2024. Las actividades que se desarrollen después del 31 de diciembre de 2024 serán inoponibles al Gobierno Regional, el que no contraerá obligación alguna de carácter pecuniario o de cualquier otro tipo para con la Institución Beneficiaria, debiendo ésta devolver los recursos no utilizados al 31 de diciembre de 2024.

CUARTO: Los recursos respectivos se transferirán a la Institución Beneficiaria una vez dictada y totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio de transferencia.

QUINTO: La Institución Beneficiaria deberá mantener los fondos que reciba en virtud de esta subvención en una cuenta bancaria a nombre de la institución.

SEXTO: A objeto de asegurar la correcta aplicación y utilización de los recursos que se le transfieran, la Institución Receptora deberá enviar al Gobierno Regional del Maule una rendición de cuentas de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 15 de marzo de 2015 y la Resolución Exenta N°1858 de fecha 23.09.2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC); resoluciones que se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, al igual que formatos que se adjuntan del Formulario de Rendición de Cuentas Anexo 1 y 2. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada.

SEPTIMO: En relación con las rendiciones financieras sólo se aceptarán pagos efectuados al contado por la respectiva institución, por ende no se aceptarán pagos efectuados en cuota/s con tarjetas de crédito.

OCTAVO: La Institución Beneficiaria se obliga a entregar un informe final de ejecución, adjuntando los respectivos medios de verificación que den cuenta de la correcta ejecución de la iniciativa.

NOVENO: En conformidad a la Ley N° 19.862, de 2003, sobre registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se deja constancia que la entidad receptora de la subvención se encuentra debidamente inscrita, bajo el N° 0216, en el Registro Regional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos a cargo del Gobierno Regional del Maule.

DÉCIMO: Los recursos objeto de la subvención a que se refiere este convenio no podrán ser destinados a actividades que tengan un objetivo distinto para las que fueron asignados, o a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio. Si se comprobare alguna de estas circunstancias, la Institución receptora quedará obligada a



restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, las sumas correspondientes a la transferencia efectuada.

DÉCIMO PRIMERO: El "Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule", aprobado por Resolución Exenta N°1208 de fecha 26.02.2024 del Gobierno Regional del Maule, se tendrá como parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales y especialmente respecto de la ejecución y rendición financiera. La Institución Beneficiaria se obliga a cumplir a cabalidad y oportunamente lo exigido en tal documento.

DÉCIMO SEGUNDO: Cualquier incumplimiento que derive tanto del presente Convenio como del Instructivo señalado en el acápite anterior, tendrá como efecto la resolución del mismo y facultará al Gobierno Regional para realizar todas las acciones legales tanto civiles como penales tendientes a recuperar los fondos transferidos.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se suscribe en tres (3) ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales se entrega a la Institución Beneficiaria una vez totalmente tramitada la resolución aprobatoria respectiva.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don **JORGE FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, todas del Gobierno Regional del Maule, las que no se insertan por ser conocida de las partes, la personería de don **RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA**, para actuar en calidad de alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Oficio Ord. N° 8.741 del 17.06.2021, del Tribunal Electoral Región del Maule que remite Sentencia de Calificación de Alcalde y Concejales de la comuna y Actas de Proclamación, Sentencia de Calificación de la elección de Alcalde de fecha 10.06.2021, del Tribunal Electoral Regional, declarando que se ha elegido Alcalde de la comuna de Retiro, Acta Complementaria de proclamación de alcalde de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional y Decreto Alcaldicio Siaper N° 801 del 28 de junio de 2021.

Hay firma. **RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA**. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO. Hay firma. **JORGE FAJARDO ROJAS**. ADMINISTRADOR REGIONAL (S). GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".





GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

ANEXO 1

TÍTULO III.- Rendición de Cuentas Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS EPA / MES / AÑO
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTIÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____ Monto en \$ o US\$* _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos
N° Cuenta Bancaria _____
Comprobante de Ingreso _____ Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
Modificaciones: N° _____ Fecha _____ Servicio _____

| Item Presupuestario | Subtítulo | Item | Asignación |
|--|-----------|------|------------|
| <input type="checkbox"/> Cuenta contable | | | |

Fecha de Inicio del Programa o proyecto: XX XX 20XX
Fecha de término: XX XX 20XX
Período de rendición: XX 20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

| | |
|---|-------------------------|
| a) Saldo pendiente por rendir del período anterior | MONTOS EN \$ _____ 0 |
| b) Transferencias recibidas en el período de la rendición | _____ 0 |
| c) Total Transferencias a rendir | _____ 0 (a + b) = c |
| 2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO | |
| d) Gastos de Operación | _____ 0 |
| e) Gastos de Personal | _____ 0 |
| f) Gastos de Inversión | _____ 0 (d + e + f) = g |
| g) Total recursos rendidos | _____ 0 (c - g) |
| h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE | _____ 0 |

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

| | |
|------------------------------|------------------------------|
| Nombre del Funcionario _____ | Nombre del Funcionario _____ |
| RUT _____ | RUT _____ |
| Cargo _____ | Cargo _____ |
| Dependencia _____ | Dependencia _____ |

Firma y nombre del responsable de la Rendición _____

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.





3.- **Impútese y Refréndese** el gasto que demande la presente resolución hasta la suma de M\$25.000.- al Presupuesto de Inversión Regional, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03 a Otras Entidades Públicas, Asignación 300 Concurso de Vinculación con la Comunidad, según el siguiente detalle:

| NOMBRE INICIATIVA | MONTO \$ |
|--|----------------|
| FIESTA DE PATRIMONIO CULTURAL, SEMANA DE LA CHILENIDAD | \$25.000.000.- |
| MONTO TOTAL | \$25.000.000.- |

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".



JORGE FAJARDO ROJAS
ADMINISTRADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



V° B° Refrendación

HSS/RRS.

DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento de Programas y Subvenciones
- Departamento de Presupuesto Regional
- Unidad de Control
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes U.G.D.

JSS



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

PARA LA INICIATIVA DEL CONCURSO DE CULTURA Y PROGRAMACIÓN
TEATROS

"FIESTA DE PATRIMONIO CULTURAL, SEMANA DE LA CHILENIDAD"

En Talca, **18 JUL 2024**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **JORGE FAJARDO ROJAS**, cédula de identidad N° 13.687.151-K, en su calidad de Administrador Regional (S), ambos domiciliados para estos efectos, en 1 Norte N° 711 Talca; y, por la otra, la institución denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, en adelante e indistintamente "la Entidad Receptora", RUT N° 69.130.800-6, representada, según se acreditará, por don **RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA**, cédula nacional de identidad N° 11.458.844-K, ambos domiciliados en Avenida Errazuriz N° 240, comuna de Retiro, Región del Maule; celebran el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

Antecedentes Generales:

1º. Que, la Glosa de la Ley de Presupuesto año 2024, especialmente lo dispuesto en la Glosa 03, de los Gobiernos Regionales, que señala en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de Inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales...que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro".

2º. Que, en cumplimiento de lo establecido en la Glosa de la Ley de Presupuesto, el Gobierno Regional del Maule aprobó por Resolución Exenta N°1208 de fecha 26.02.2024 el Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule;

3º. Que, en la Resolución (A) N° 016 de fecha 11.01.2024 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2024, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.02.2024 y sus modificaciones posteriores, se contemplan recursos para las iniciativas FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad año 2024;



4º Que, el Of. Circular N°20 de fecha 11.08.2023 del Ministerio de Hacienda reitera y complementa Instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital;

5º. Que, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule, éste último convocó a las Municipalidades de la Región del Maule a postular dichas iniciativas para ser financiadas con cargo al referido FNDR 8%, mediante una publicación en la página web de este Servicio para postular actividades por 30 días corridos a partir del 27 de febrero de 2024;

6º. Que, la Municipalidad con la que se celebra el presente convenio, ha postulado una iniciativa al concurso de Cultura y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, ante el Gobierno Regional del Maule para obtener financiamiento, con cargo a los recursos del FNDR 8%, para las iniciativas Culturales y Programación Teatros y por el monto que se indicará;

7º. Que, el evaluador de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de la iniciativa, a que se refiere la presente resolución, dio su aprobación desde el punto de vista técnico, como se señala en la respectiva Acta de Evaluación Técnica, ya que ella se ajusta al Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule;

8º. Que, tratándose de iniciativas de inversión cuyos montos de ejecución sean iguales o inferiores a 7.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), corresponde a la Gobernadora Regional, determinar si serán financiadas por el FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad;

9º. Que la Resolución (E) N° 4222 de fecha 11 de junio de 2024 del Gobierno Regional del Maule autoriza el financiamiento para la iniciativa a que se refiere el presente convenio.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la institución denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, vienen en celebrar un convenio de transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Naturaleza y objetivos del Programa:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada **"FIESTA DE PATRIMONIO CULTURAL, SEMANA DE LA CHILENIDAD"**, que tiene por objetivo general, Fomentar la cultura tradicional a través de presentaciones artísticas ligadas a la cultura popular e identidad regional los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2024 en el Estadio Municipal de Retiro."

Para el cumplimiento de lo anterior se desarrollarán las siguientes acciones u objetivos específicos:

1.- Difundir la iniciativa en la comunidad a través de distintos canales o estrategias para asegurar que la información llegue a la mayor cantidad de beneficiarios y de esta manera democratizar el acceso a las actividades culturales.

2.- Realizar 3 jornadas musicales y artísticas ligadas a la cultura tradicional tanto local, regional y nacional los días 17, 18 y 28 de septiembre de 2024.



3.- Facilitar el acercamiento de la comunidad a la música, danza folclórica y el arte del circo como patrimonio cultural vivo.

A través del desarrollo de las acciones y/o objetivos específicos precedentemente enumerados se obtendrán los siguientes resultados o metas:

1.- Instalación de 02 pasacalles en Avda. Pdte. Errázuriz de la comuna de Retiro.
Instalación de 4 palomas publicitarias dispuestas en las plazoletas o postas de salud de los 5 sectores rurales de la comuna con mayor cantidad de residentes.
Instalación de 1 grafica alusiva al proyecto la cual estará dispuesta en el escenario central en el cual se desarrollarán las puestas en escena artísticas.

2.- Aumento en el número de espectáculos artísticos (danza, música, circo) en la comuna de Retiro.

4.500 personas asistiendo al espectáculo artístico durante las 3 jornadas de desarrollo del proyecto.

Circulación de artistas locales, provinciales, regionales y nacionales para fortalecer la creación artística.

4.500 personas participantes del proceso de creación de públicos.

3.- Carpa de eventos instalada para albergar al público asistente y presenciar de manera adecuada los espectáculos artísticos

- Fortalecimiento de lazos de confianza de la comunidad hacia la Institucionalidad cultural desde las acciones municipales.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

Por el presente Instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de: **\$25.000.000.-** (Veinticinco millones de pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada **"FIESTA DE PATRIMONIO CULTURAL, SEMANA DE LA CHILENIDAD"**.

El monto indicado en el párrafo anterior será transferido a la cuenta bancaria a nombre de la Institución pública.

TERCERO: Compromiso de la entidad receptora: La Institución Beneficiaria se compromete:

1).- A **ejecutar la actividad** en los **mismos términos** en que fue aprobada por el Gobierno Regional del Maule. Excepcionalmente se podrá modificar la iniciativa, con posterioridad a la aprobación de la subvención, previa solicitud formal y autorización por escrito del Gobierno Regional del Maule.

2).- A **destinar la totalidad de la subvención al señalado fin**, en conformidad a los términos de la iniciativa aprobada por el Gobierno Regional del Maule.

3).- La Institución Beneficiaria deberá **ejecutar la actividad dentro de los plazos especificados en el cronograma que se encuentra incorporado a su postulación**. El desarrollo total de la iniciativa no podrá exceder el 31 de diciembre del año 2024. Las actividades que se desarrollen después del 31 de diciembre de 2024 serán inoponibles al Gobierno Regional, el que no contraerá obligación alguna de carácter pecuniario o de cualquier otro tipo para con la Institución Beneficiaria, debiendo ésta devolver los recursos no utilizados al 31 de diciembre de 2024.

CUARTO: Los recursos respectivos se transferirán a la Institución Beneficiaria una vez dictada y totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio de transferencia.



QUINTO: La Institución Beneficiaria deberá **mantener los fondos que reciba en virtud de esta subvención en una cuenta bancaria a nombre de la institución.**

SEXTO: A objeto de asegurar la correcta aplicación y utilización de los recursos que se le transferan, la Institución Receptora deberá **enviar al Gobierno Regional del Maule una rendición de cuentas** de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 15 de marzo de 2015 y la Resolución Exenta N°1858 de fecha 23.09.2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC); resoluciones que se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, al igual que formatos que se adjuntan del Formulario de Rendición de Cuentas Anexo 1 y 2. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada.

SEPTIMO: En relación con las rendiciones financieras sólo se aceptaran pagos efectuados al contado por la respectiva Institución, por ende no se aceptarán pagos efectuados en cuota/s con tarjetas de crédito.

OCTAVO: La Institución Beneficiaria **se obliga a entregar un informe final de ejecución**, adjuntando los respectivos medios de verificación que den cuenta de la correcta ejecución de la iniciativa.

NOVENO: En conformidad a la Ley N° 19.862, de 2003, sobre registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se deja constancia que la **entidad receptora de la subvención se encuentra debidamente inscrita**, bajo el N° 0216, en el **Registro Regional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos** a cargo del Gobierno Regional del Maule.

DÉCIMO: Los recursos objeto de la subvención a que se refiere este Convenio **no podrán ser destinados a actividades que tengan un objetivo distinto para el que fueron asignados, o a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.** Si se comprobare alguna de estas circunstancias, la institución receptora quedará obligada a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, las sumas correspondientes a la transferencia efectuada.

DÉCIMO PRIMERO: El "Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule", aprobado por Resolución Exenta N°1208 de fecha 26.02.2024 del Gobierno Regional del Maule, **se tendrá como parte integrante** del presente convenio para todos los efectos legales y especialmente respecto de la ejecución y rendición financiera. La Institución Beneficiaria se obliga a cumplir a cabalidad y oportunamente lo exigido en tal documento.

DÉCIMO SEGUNDO: Cualquier incumplimiento que derive tanto del presente Convenio como del Instructivo señalado en el acápite anterior, **tendrá como efecto la resolución del mismo y facultará al Gobierno Regional para realizar todas las acciones legales tanto civiles como penales tendientes a recuperar los fondos transferidos.**

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se suscribe en tres (3) ejemplares del mismo tenor, **uno de los cuales se entrega a la Institución Beneficiaria una vez totalmente tramitada la resolución aprobatoria respectiva.**



DÉCIMO CUARTO: La personería de don **JORGE FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, todas del Gobierno Regional del Maule, las que no se insertan por ser conocida de las partes, la personería de don **RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA**, para actuar en calidad de alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Oficio Ord. N° 8.741 del 17.06.2021, del Tribunal Electoral Región del Maule que remite Sentencia de Calificación de Alcalde y Concejales de la comuna y Actas de Proclamación, Sentencia de Calificación de la elección de Alcalde de fecha 10.06.2021, del Tribunal Electoral Regional, declarando que se ha elegido Alcalde de la comuna de Retiro, Acta Complementaria de proclamación de alcalde de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional y Decreto Alcaldicio Siaper N° 801 del 28 de junio de 2021.


 **RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA**
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO


JORGE FAJARDO ROJAS
ADMINISTRADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden de la Gobernadora Regional, Gobierno Regional Maule"

 **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**
ASesoría JURÍDICA

 **MUNICIPALIDAD DE RETIRO**
DIRECTOR UNIDAD DESARROLLO COMUNITARIO

Anexo1

TITULO III.- Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos.

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

entidad / mes / año
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante:

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTIÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora:

RUT:

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria
Comprobante de Ingreso

Fecha N° comprobante

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:
Modificaciones

N° Fecha Servicio
N° Fecha Servicio

| Item Presupuestario | Subtítulo | Item | Asignación |
|---------------------|-----------|------|------------|
| 0 Cuenta contable | | | |

Fecha de Inicio del Programa o proyecto
Fecha de término
Período de rendición

| | | |
|----|----|------|
| XX | XX | 20XX |
| XX | XX | 20XX |
| XX | XX | 20XX |

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

- a) Saldo pendiente por rendir del período anterior
- b) Transferencias recibidas en el período de la rendición.
- c) Total Transferencias a rendir

0
0
0 (a + b) = c

2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

- d) Gastos de Operación
- e) Gastos de Personal
- f) Gastos de Inversión
- g) Total recursos rendidos
- h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE

0
0
0
0 (d + e + f) = g
0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario
RUT
Cargo
Dependencia

Nombre del Funcionario
RUT
Cargo
Dependencia

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.



